

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6161** ALICANTE

Edicto

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 3 de febrero de 2015, en el procedimiento con número de autos 82/2015 y N.IG.03014-66-2-2015-0000133, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor LUCREMAR, S.L., con CIF B-03156346 y domicilio en La Algueña (Alicante), carretera de Rodriguillo s/n. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 1371, Folio 161, Sección 8.ª, Hoja A-9967.

Segundo.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D. ANTONIO MARÍN MARTÍNEZ, con DNI 27476031R, con domicilio postal en Alicante, calle José Ramón Pomares n.º 10, 2.ª escal., 5.º E, teléfono: 968220333 y dirección de correo electrónico [antonio.marin@es.gt.com](mailto:antonio.marin@es.gt.com), para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 13 de febrero de 2015.- La Secretario Judicial.

ID: A150006112-1